



Intendencia Municipal
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI - TEL: (02265) 43-2330/ 432324
FAX: (02265) 43-2000/ 432324
e-mail: unidad.intendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB FAX: (02265) 43-2000
7174 - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de marzo de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 021/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16/03/2023;

Que por la misma se autoriza a la Sra. Alondra Cisano D.N.I N° 42.901.047 a realizar venta de flores, plantas y plantines en la plaza central de Mar de Cobo en la casilla ya instalada a tal fin, no permitiéndose la ampliación de la misma ni venta de otros productos y deroga Ordenanza N° 105/21;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 021/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/03/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 0516

I.c

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley orgánica de las municipalidades Dec. Ley 6769/58

La nota presentada por la Sra. Labollita Fabiana.

La ordenanza 105/21.

CONSIDERANDO

Que en la mencionada nota se solicita el traspaso del permiso otorgado a la Sra. Labollita Fabiana a la Sra. Cisano Alondra.

Que el único comercio habilitado en la localidad de Mar de Cobo pertenece a la familia de la Sra. Cisano Alondra, motivo por el cual no se estaría generando una competencia desleal para dicho comercio.

Que la Sra. Alondra Cisano Cuenta con Informe social que avala la necesidad del otorgamiento del permiso y cuenta con CUD (certificado único de Discapacidad).

Que el puesto ya se encuentra instalado en la plaza central de Mar de Cobo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE: -----

ORDENANZA -----

ARTICULO 1°: AUTORICECE al a la Sra. alondra Cisano DNI N° 42.901.047, a realizar venta de flores, plantas y plantines en la plaza central de mar de cobo en la casilla ya instalada a tal fin. no permitiéndose la ampliación de la misma ni la venta de otros productos excepto los descriptos ---

ARTICULO 2°: DEROGUESE la ordenanza 105/21. -----

ARTICULO 3°: el sector de venta podrá ser modificado o delimitado por el delegado de la localidad mediante resolución fundada. asimismo, dicho permiso podrá ser suspendido por razones de fuerza mayor u oportunidad, mérito y conveniencia del ejecutivo lo cual deberá estar fundado y avisado con un plazo de antelación no menor a 5 días hábiles. -----

ARTICULO 4°: El presente permiso se extiende por el plazo de 1 año, pudiendo ser renovado por el interesado. -----

ARTICULO 5°: El permiso quedara sujeto a la fiscalización sanitaria del área de higiene y bromatología. -----

ARTICULO 6°: REGISTRESE, archívese y comuníquese. -----

ORDENANZA N° 021

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 8 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo E. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante